



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

286 Piura, 21 DIC 2017

VISTOS:

El Informe N° 090-2017/GRP-440310-VATV de fecha 26 de octubre de 2017, el Informe N° 1718-2017/GRP-440310 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Informe N° 718-2017/GRP-440300 de fecha 22 de noviembre de 2017, el Informe N° 1143-2017/GRP-440330 de fecha 19 de diciembre de 2017, el Informe N° 91-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 20 de diciembre de 2017 e Informe N° 1051-2017/GRP-440320 de fecha 20 de diciembre de 2017, relacionados a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS TECHOS DEL LOCAL: CESEM Y LABORATORIOS DE SUELOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2017 se suscribió el Contrato N° 27-2017 entre el Gobierno Regional Piura y la empresa Casa Blanca Asociados S.A.C., para la contratación de la ejecución de la actividad: *"Mantenimiento, desmontaje y montaje de los techos del Local Cesem y Laboratorio de suelos del Gobierno Regional Piura – Sede Central"*, por un monto ascendente a S/ 159,850.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y con un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 6 de octubre de 2017, se resuelve aprobar la modificación de plano P-01 aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 084-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC en el marco de la ejecución de la actividad antes mencionada, conforme al numeral 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, *"Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratos de servicios"*;

Que, a través del Informe N° 090-2017/GRP-440310-VATV de fecha 26 de octubre de 2017, el Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas, se dirige al Director de Obras, para informarle entre otros, que mediante Carta N° 53-2017/CBASAC, el Gerente General de Casa Blanca SAC, señala que el plano que se notificó, es errónea dado que no hay compatibilidad entre la cobertura existentes con el techo a ejecutar, según el plano manda a ejecutar cobertura faltante con calamina, por lo que solicita se modifique el plano, tal como se indicó en la consulta, anexando para ello, análisis de costo, presupuesto y detalles constructivos de la cobertura de Calaminon;

Asimismo, manifiesta que mediante Informe N° 062-2017/GRP-440310-VATV, solicito derivar el citado informe a la Dirección de Estudios y Proyectos para que en coordinación con el proyectista, rectifique el plano P-01 modificado, quien previa opinión remite dicho plano para su aprobación, con la finalidad de uniformizar la cobertura de la actividad, adjuntando el plano modificado, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios firmado por el proyectista Ing. José Martín Valerio Alcivar. En tal sentido, la modificación de términos de referencia, se basa en las diferencias de precios de la cobertura de calamina y la cobertura de Calaminon, adecuándose a lo indicado a ejecutar en el plano modificado y aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017/GRP-GRI-DGC y a los costos anexados y firmados por el proyectista;

Del mismo modo, señala que la elaboración del presupuesto se basa en las diferencias de precios de la cobertura de calamina y la cobertura de Calaminon, descontando el área ya ejecutada, adecuándose a lo indicado a ejecutar en el plano modificado P-01 elaborado y firmado por el proyectista de la actividad modificando el metrado, para la cual indica lo siguiente: (A) En los términos de referencia de la actividad aprobados mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 553-2016/GRP-GRI-DGC, manda a ejecutar en el techo de Procuraduría: Limpieza de techo, trazo y replanteo de techo y montaje de coberturas calamina el costo directo es de S/ 15,612.63 y (B) con la aprobación del plano modificado P-01 y su contenido en los términos de referencia mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017/GRP-GRI-DGC, indica: Limpieza de techo, trazo y replanteo, instalación de canaletas de f° g con accesorios, instalación de tuberías de descarga y montaje de cobertura de plancha trapezoidales en Aluzing (tipo TR-3), por el costo directo de S/ 11,156.43, siendo las diferencia de precios



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

286

Piura,

21 DIC 2017

de la cobertura de calamina y la cobertura de calaminon, descontando el área ya ejecutada, adecuándose a lo indicado en el plano modificado P-01, el costo directo de A-B, asciende a S/ 5,390.62, incluido gastos generales, utilidad e IGV, la cual representa el 3.37% del presupuesto contratado, hace que el monto contratado disminuya a S/ 154,459.38 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 38/100 soles). Por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutorio de modificación de los términos de referencia;

Que, en atención al informe antes mencionado, el Director de Obras a través del Informe N° 1718-2017/GRP-440310 de fecha 15 de noviembre de 2017, se dirige al Director General de Construcción, para informarle que el Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas, en su condición de supervisor de la actividad, da su conformidad de la modificación de términos de referencia, el cual está basado en la modificación del plano P-01 aprobado mediante acto resolutorio e indica el cambio de cobertura de calamina a cobertura de calaminon, por tal razón existe una diferencia de precios entre las coberturas, descontando el área ya ejecutada; en tal sentido, otorga su conformidad de la modificación de los Términos de Referencia de la actividad, alcanzando el presupuesto modificado de dicho cambio con una diferencia de precios que asciende S/ 5,390.62, que equivale a 3.37% del presupuesto contratado, modificando el precio contratado a S/ 154,459.38 y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 718-2017/GRP-440330 de fecha 22 de noviembre de 2017, el Director General de Construcción comunica al Gerente Regional de Infraestructura que en atención al informe de la Dirección de Obras, da su conformidad y recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación de la modificación de términos de referencia de la actividad mencionada, toda vez que han sido revisados y se encuentran conformes, siendo el monto de dicha modificación S/ 154,459.38 y recomienda remitir el citado informe a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en razón a los documentos antes mencionados, el Director de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 1143-2017/GRP-440330 de 19 de diciembre de 2017, alcanza al Director General de Construcción pronunciamiento del proyectista Ing. José Martín Valerio Alcivar, quien a través de la Carta N° 21-2017/GRP-440330-JMVA de 11 de diciembre de 2017, indica respecto a la diferencia de precios de la cobertura de calamina y la cobertura de calaminon, que después de realizar un cálculo de diferencias de precios de la modificación disminuye, da su conformidad de la modificación de los términos de referencia el cual está basado en la modificación del Plano P-01 aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, siendo, el nuevo monto contractual es de S/ 154,459.38, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio la modificación de los términos de referencia.

Que, con Informe N° 91-2017/GRP-440320-WCCA de 20 de diciembre de 2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la evaluación y revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, relacionado con la aprobación de los Términos de Referencia de la Actividad: "Mantenimiento, desmontaje y montaje de los techos del Local Cesem y Laboratorio de suelos del Gobierno Regional Piura – Sede Central", se advierte que el contratista solicita se rectifique el plano P-01 modificado, con la finalidad de uniformizar la cobertura de la actividad, debido a que la cobertura existente con el techo a ejecutar, no es compatible, porque el plano manda a ejecutar cobertura faltante con calamina y no cobertura de calaminon, la que es aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017/GRP-GRI-DGC; en ese sentido, la modificación de términos de referencia, se basa en las diferencias de precios de la cobertura de calamina y la cobertura de Calaminon, descontándose el área ejecutada, se tiene que de acuerdo a la Resolución Dirección General de Construcción N° 553-2016/GRP-GRI-DGC, manda a ejecutar el techo con cobertura de calamina cuyo costo directo es de S/ 15,612.63 y con la aprobación del plano modificado P-01 mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 181-2017/GRP-GRI-DGC, que indica cobertura de calaminon (plancha trapezoidales en Aluzing), se tiene el costo directo de S/11,156.43, siendo la diferencia de ambos el costo directo de S/ 5,390.62, lo que hace que el monto contratado disminuya de S/ 159,850.00 a S/ 154,459.38, la cual constituye el 3.37% del presupuesto contratado; en ese contexto, y con la opinión técnica del proyectista, supervisor de la actividad, conformidad del Director de Obras, Director General de Construcción, resulta procedente la emisión del acto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

286

Piura,

21 DIC 2017

administrativo de modificación de los términos de referencia, siendo el nuevo monto contractual de S/ 154,459.38; ello, de acuerdo al numeral 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 142° del Reglamento de la Ley antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 1051-2017/GRP-440320 del 20 de diciembre de 2017, la Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia de la Actividad en mención; por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, firma y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el proyectista, supervisor de la actividad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS TECHOS DEL LOCAL: CESEM Y LABORATORIOS DE SUELOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA - SEDE CENTRAL", siendo el nuevo monto contractual de S/ 154,459.38 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 38/100 Soles), de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista Empresa CASA BLANCA Asociados en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Av. Bolognesi N° 310-01 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la Actividad Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
JG. EDSON WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL